

OFICIO

La Plata, 26 de diciembre de 2019



**Dirección de Comunicación y Prensa de la Suprema Corte de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires**

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados:
**"KARAKACHOFF EDUARDO SERGIO Y OTROS C/ FISCO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRO/A S/ PRETENSION
RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS - OTROS JUICIOS"**
Expte. 50964 en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo N°3
del Departamento Judicial de La Plata, sito en Av. 44 N°837 1/2, a cargo
del Dr. Francisco José Terrier, a fin de que se sirva dar **debida difusión** a la
presente convocatoria, en función de la naturaleza y el interés regional de
la temática involucrada en autos, invitando a los vecinos de la ciudad de
La Plata que quieran tomar intervención en la pretensión tendiente a
obtener la reconstrucción, puesta en valor y pleno funcionamiento del
Anfiteatro Martín Fierro, conocido como Teatro del Lago. A tal fin, los
vecinos pueden tomar intervención en el caso, sea presentándose en la
causa con el obligatorio patrocinio letrado o adhiriendo a la demanda en la
Clínica Jurídica de Derecho del Consumidor de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales, Secretaría de Extensión Universitaria de la UNLP,
calle 48 e/6 y 7 Edificio Reforma Universitaria, 1° piso. El plazo para poder
tomar intervención en el pleito será de quince (15) días, contados desde la
publicación en el Boletín Oficial-----

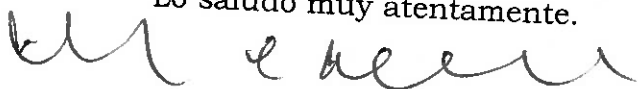
El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa:

"La Plata, 19 de diciembre de 2019... Atento el carácter colectivo de la presente, a fin de que otros vecinos de la ciudad de La Plata puedan tomar intervención y tal como lo peticiona la parte actora, corresponde convocar a los mismos por los medios que más adelante se detallan, debiendo hacer constar en dicha convocatoria que en autos tramita una pretensión tendiente a obtener la reconstrucción, puesta en valor y pleno funcionamiento del Anfiteatro Martín Fierro, conocido como Teatro del Lago. A tal fin, los vecinos pueden tomar intervención en el caso, sea presentándose en la causa con el obligatorio patrocinio letrado o adhiriendo a la demanda en la Clínica Jurídica de Derecho del Consumidor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Secretaría de Extensión Universitaria de la UNLP, calle 48 e/6 y 7 Edificio Reforma Universitaria, 1° piso. El plazo para poder tomar intervención en el pleito será de quince (15) días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial... Asimismo, oficiase a la Dirección de Comunicación y Prensa de la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva dar debida difusión a la convocatoria que antecede..... Fdo. Francisco José Terrier. Juez."

Autorizo a retirar y diligenciar el presente a las Sritas. Marina Acosta, DNI 38.866.411 y Noelia García, DNI 37.846.665

Art. 25 ley 13.133: Las actuaciones judiciales promovidas por consumidores o usuarios, individual o colectivamente, de conformidad con las normas de defensa del consumidor, estarán exentos del pago de tasas, contribuciones u otra imposición económica.

Lo saludo muy atentamente.



JOSE MARIA MARTOCCI
Abogado
T° XXXVIII F° 288 C.A.L.P.